



Municipalidad Provincial
de Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto del 2007, en la Estación Orden del Día el Exp. Rof N° 2840-2007 presentado por el Capitán CBP Cristian Abelardo Walde Vera solicitando Apoyo Económico en Actividades por el XXII Aniversario de vida Institucional de la Compañía de Bomberos Barranca 73; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Artículo 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones del concejo municipal es de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública

Que, mediante expediente de visto el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Barranca N° 73, solicita a la Municipalidad Provincial de Barranca, apoyo económico en Actividades por el XXII Aniversario de vida Institucional al no contar con recursos económicos e ingresos propios para tal fin, ya que es de conocimiento general que la labor que desempeña es voluntario.

Que en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9°, 17°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Provincial de Barranca por **Unanimidad;**

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, el apoyo económico a la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú – Barranca 73 para cubrir los gastos que demande la celebración del XXII Aniversario de vida Institucional

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración se sirvan evaluar y determinar el monto del Apoyo económico a otorgarse.

Dado en la Casa Municipal a los Dieciséis días del mes de Agosto del 2007

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.